



Órgano que solicita el informe: Concejalía de Empleo.

Órgano que emite el informe: Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica

Objeto: Elaboración de las Bases que han de regir la convocatoria "La Dipu te Beca" 2019.

Ámbito y programa del gasto afectado: 2410-48100 Premios, Becas promoción del empleo.

INFORME/PROPUESTA

Con fecha 4 de junio de 2019 se recibe encargo del Alcalde para la tramitación de las Becas de prácticas de Formación en el marco del Programa Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia.

Vistas las necesidades de los diferentes departamentos y el sondeo de realización de estudios realizado entre los/las jóvenes estudiantes que se han interesado por la convocatoria, se presentan anexas al presente informe la propuesta de Bases para la convocatoria 2019, según la Base quinta de la convocatoria.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y
PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ANEXO I

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 7 BECAS DE FORMACIÓN LA DIPU TE BECA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. AÑO 2019

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local, por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido, y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Almussafes se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "Prácticas formativas para jóvenes" (La Dipu te Beca).

BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 7 becas.

Los/las becarios/as solicitarán las áreas por orden de preferencia e irán destinados al departamento más adecuado según su titulación en las áreas de actividad siguientes:



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

ÁREA	CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS	ESTUDIOS REQUERIDOS
<i>Secretaría/ intervención y Archivo</i> 2 becas	Tareas: Beca 1: - Información y Atención al público - Utilización de Base de datos Beca 2: - Utilización de Base de datos - Ordenación y transcripción de fondos documentales Horario: 20h semanales por la mañana.	Beca 1: <i>Secretaría/intervención</i> Grado: Gestión y Administración Pública Beca 2: <i>Archivo:</i> Grados: - Historia - Filología - Información y Documentación y, en su defecto, aquellos relacionados con el área.
<i>Urbanismo</i> 2 becas	Tareas: Beca 1: - Información y atención al público - Actualización de base de datos. Beca 2: Apoyo a las tareas de ingeniería y mantenimiento Horario: 20 h semanales por la mañana.	Beca 1: Grado: Gestión y Administración Pública Beca 2: Grado: Ingeniería Electrónica y en su defecto, aquellos relacionados con el área
<i>Deportes, Cultura y Juventud.</i> 2 becas	Tareas: - Bibliopiscina. - Atención al público. - Animación y recreo en piscinas. Horario: 20 h semanales a turnos de lunes a sábado	Grados: - Magisterio - Farmacia - Enfermería CFGM: Atención a la Dependencia y en su defecto, aquellas relacionadas con el área
<i>Desarrollo Local.</i> 1 beca	Tareas: - Información y atención al público - Actualización de base de datos. - Búsqueda de información y análisis del mercado de trabajo. Horario: 20 h semanales por la mañana.	Grados: - Relaciones laborales. - Gestión y Administración Pública. y en su defecto, aquellas relacionadas con el área.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria y su puntuación.

En el caso de quedar vacante alguna de las áreas, la comisión evaluadora, previa consulta con el resto de áreas, adjudicará las plazas vacantes según la puntuación y disponibilidad en los diferentes departamentos.

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500,00 euros brutos mensuales que se abonarán en periodos vencidos, serán cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80% y el Ayuntamiento de Almussafes se hará cargo del importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2019, siendo la duración máxima de 2 meses.



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. Requisitos y méritos

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la Provincia de Valencia; requisito éste que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalentes, de conformidad con la normativa vigente; en enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las Universidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo punto 2 de la convocatoria de la Diputación, cuyo extracto fue publicado con fecha 4 de junio de 2019, BOP n.º 106, o Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el anexo I de las bases de la Diputación, todas ellas según los requisitos exigidos para cada beca.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que acreditará mediante declaración responsable.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Almussafes, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral que resulte incompatible con el disfrute de la beca y siempre que no interfiera con el horario u objeto de la beca y/o dificulte el cumplimiento de las obligaciones derivadas del desempeño de la misma, a juicio de la entidad responsable de la convocatoria.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita. (Se acreditará mediante declaración responsable).

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el Tablón de Anuncios municipal y la página web www.almussafes.es hasta el día 14 de junio de 2019.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo I se podrán presentar telemáticamente a través del trámite establecido a tal efecto en la Sede Electrónica, en el Registro Auxiliar de la Agencia de Desarrollo Local sito en Calle Drassanes, S/N, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante impreso normalizado de solicitud, el cual estará disponible en la Agencia de Desarrollo Local, el IMAC y la página web www.almussafes.es. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

- Certificado de Convivencia:
Residentes en Almussafes: el certificado lo aportará el Ayuntamiento.
No residentes en Almussafes: deberán aportar Certificado de Convivencia en algún municipio de la Provincia de Valencia.
- **Ciclos Formativos** de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el anexo I de las bases de la Diputación:
 - Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional. (Matrícula del curso 2018-2019).
 - Expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud donde conste la nota media (curso 2017/2018)
- **Enseñanzas Universitarias Oficiales** de Grado, Diplomatura o Licenciatura o equivalentes, de conformidad con la normativa vigente; en enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las Universidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo punto 2 de la convocatoria de la Diputación, cuyo extracto fue publicado con fecha 4 de junio de 2019, BOP n.º 106
 - Certificado o documento acreditativo de matrícula actual, donde conste el extracto del expediente académico consolidado con los créditos obtenidos, las notas y nota media ponderada.
 - Universitarios de primer año: expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud donde conste la nota media (curso 2017/2018)
- Los estudiantes que cursen Máster oficial de la Universidad deberán acreditar la carrera que les da acceso al máster.
- Documentos que acrediten los méritos.
- Declaración de la renta del año 2017 de todos los miembros de la Unidad Familiar o autorización de todos los miembros para que desde los servicios del Ayuntamiento puedan acceder a dichos datos.
- Declaración jurada de que no se ha disfrutado de beca de estudio durante el curso 2018/2019.
- Fotocopia del certificado de discapacidad superior al 33%, si es el caso.

BASE QUINTA. Requisitos y méritos

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Estar empadronado en el municipio de Almussafes un mínimo de un año inmediatamente anterior a la publicación de la convocatoria: 20 puntos.
2. Expediente académico aportado del curso **inmediatamente anterior**. Hasta 15 puntos.
Se realiza la media de las notas del expediente académico, otorgando 15 puntos a la máxima puntuación (10) y aplicando proporcionalmente la media obtenida.
(En el caso que el año anterior no haya estado matriculado se aportará el último expediente académico anterior al curso que se esté cursando actualmente).
3. Conocimientos de Valenciano Certificados por la Junta Qualificadora o Equivalente:
Hasta 10 puntos.

Conocimientos de Valenciano Grau Mitjà	5 puntos.
Conocimientos de Valenciano Grau Superior	10 Puntos.
4. Formación complementaria: otros méritos como, cursos específicos en la materia, jornadas, seminarios relacionados con las enseñanzas que se están realizando y el departamento al que se opte, conocimientos de informática. Se valorarán otros estudios relacionados siempre que no sean los que den acceso a la estudios que se estén cursando en la actualidad.

Se valorarán los cursos de duración a partir de 10 horas: Hasta 5 puntos.
0,025 puntos por hora.



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

5. Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante. Hasta 30 puntos.

Esta situación se acreditará mediante la declaración de la renta del año 2017 de todos los miembros de la Unidad Familiar.

Se entenderá por **Unidad Familiar**: La integrada por el interesado, el cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o en cualquier caso, por adopción y acogimiento, siempre que convivan con el solicitante.

Para el calculo de las rentas se sumaran los ingresos de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el numero de miembros que la componen.

La comisión hará uso de los datos del Padrón Municipal para comprobar la convivencia de la Unidad Familiar. A los efectos se entenderá el domicilio a la fecha de publicación de las bases, excepto fuerza mayor acreditada documentalmente.

Referencia SMI 2017	Puntos
Hasta 1 vez	30 puntos.
De 1,01 a 1,5	25 puntos.
De 1,51 a 2	20 puntos.
De 2,01 a 2,5	15 puntos.
De 2,51 a 3	10 puntos.
Más de 3	5 puntos.

Quedarán exentos de presentar esta documentación los solicitantes cuyos ingresos de la unidad familiar del último ejercicio fiscal con plazo vencido (ejercicio de **2017**), superen en tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de ese año, en este caso se le otorgaría 5 puntos.

Así mismo, aquellos solicitantes que no presenten documentación alguna referente a la declaración de la renta, se le otorgará 5 puntos

6. No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas. 15 puntos.

7. Otros méritos. Conocimientos de idiomas. Titulaciones expedidas por Universidades, Escuela Oficial de Idiomas y Centros reconocidos según el *Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras.*

Para puntuar los niveles se tendrá en cuenta el *Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas (CEFR - Common European Framework of Reference for Languages)*. No se tendrán en cuenta los Certificados que no se tenga constancia de su equivalencia.

Hasta 5 puntos.

Nivel A1: 0,83 puntos

Nivel A2: 1,66 puntos

Nivel B1: 2,49 puntos

Nivel B2: 3,32 puntos

Nivel C1: 4,15 puntos

Nivel C2: 5 puntos

En caso de empate se valorará:

- En primer lugar: solicitante que acredite situación de discapacidad mínima del 33%
- En segundo lugar: solicitante que no haya disfrutado una beca al estudio durante el último curso académico. (acreditado mediante declaración responsable)



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Laura Acuña Sánchez
- Vocales: - Elena Baldoví Pedrón.
- Ester Martínez Sapena
- Secretaria: Puri García. Con voz y sin voto.

SUPLENTES

- Presidente: M Ángeles Ferrandis Doménech
- Vocales: - Angel Soler Tortosa
- Esperanza Marí Benito
- Secretaria: Clara Esteve Garcerán, con voz y sin voto.

La Comisión Evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. **La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad**, si el perfil de los solicitantes no se adecuan a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superara las 20 horas semanales, que deberán realizarse **atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.**

BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.
2. Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
3. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
4. Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor, rellenando el Anexo II.

5. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

6. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. Presupuesto.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 2410-48100 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2019.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 5.600,00 Euros subvencionados por la Diputación más 2.078,00€ a cargo del Ayuntamiento de Almussafes.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y
PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA

LAURA ACUÑA SANCHEZ

Fecha firma: 07/06/2019 10:52:35 CEST

PSICOLOGA

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: LjFS N+HH HDtY xC+T 2sNJ +pR7 yNU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>